



RESOLUCIÓN SMEG No. 032 DE 2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SM-SAMC-220-2024.”

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales y de conformidad con el Decreto Ordenanzal 406 de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” en sus Artículos 115 al artículo 124- Estructura de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género”, y el Decreto de Delegación No. 006 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Secretaría de la Mujer del Departamento de Cundinamarca, fue creada mediante Decreto Ordenanzal Número 0265 de 2016 e inició sus operaciones el día 1 de marzo de 2013, y su objeto misional “Es liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política Pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.”.

Que el artículo 117 del Decreto Ordenanzal 406 de 2024, estableció como funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca las siguientes:

“(…) 1. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres y la población LGTBIQ+, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos. (…)”.

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento al Plan de desarrollo “**Gobernando más que un Plan**”, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER, EN EL MARCO DE ENCUENTROS QUE SIRVAN COMO PLATAFORMA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS**” bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 1 “Modalidades de Selección”, Subsección 2 “Selección Abreviada”, artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



Que el día 30 de octubre de 2024, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad no recibió solicitud de limitación a MiPymes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para limitar la convocatoria a MiPymes. Por lo anterior, el presente proceso no se limitó a MiPymes.

Que, durante el término de publicación de pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las cuales fueron resueltas en términos.

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SM-SAMC-220-2024**, mediante Resolución No. **SMEG- 027 DE 2024** conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 18 de noviembre de 2024, la entidad recibió oferta de la **FUNDACIÓN COLOMBIA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL** con NIT. 900.285.375-4.

Que, el día 19 de noviembre de 2024 a las 6:48 pm, dentro del término previsto para evaluar las Ofertas, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente de conformidad con el pliego de condiciones y sus anexos, en dicho informe de evaluación se detallaron los requisitos que el oferente debía entrar a subsanar.

Que dentro del término de traslado del Informe preliminar de evaluación el cual terminó el pasado 25 de noviembre de 2024 a las 17:30 horas, el oferente allegó los documentos de subsanación y aclaró la información solicitada por medio de mensaje dentro de la plataforma SECOP II.

El día 25 de noviembre de 2024, se publicó el informe final unificado de evaluación.

Que el comité evaluador designado por la ordenadora del gasto, emitió concepto cuya conclusión fue; que después revisados y verificados los documentos jurídicos, financieros y técnicos, recomienda a la Ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso a la **FUNDACIÓN COLOMBIA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL** con NIT. 900.285.375-4.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, procede a realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SM-SAMC-220-2024**.

En virtud de lo anterior,

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SM-SAMC-220-2024**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER, EN EL MARCO DE ENCUENTROS QUE SIRVAN COMO PLATAFORMA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS”**, al proponente **FUNDACIÓN COLOMBIA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL** con NIT. 900.285.375-4

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el artículo Primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: María Catalina Becerra Mendez. Contratista
Revisó: Alexandra Molina Cruz, Gerente de Política Pública y Articulación sectorial.
Revisó: Claudia Castro, Asesora Despacho

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co